CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SCTEI – CDCASO 074 -2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y CONNECT BOGOTA REGION Nit: 900.458.879-8

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	**SCTEI-CDCASO 074 .2021**
CLASE DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN LA 7MA VERSIÓN DEL OPEN INNOVATION SUMMIT.**
ESAL	**CORPORACIÓN CONNECT BOGOTA REGION CONNECT BOGOTA REGION**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($85.700.000) M/CTE**

Entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con NIT No. 899.999.114-0, representado por la Doctora NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.680.019 de Chiquinquirá (Boyacá), actuando en su calidad de Secretaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Departamento de Cundinamarca, según Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta N° 00039 de enero 14 de 2020, facultada para celebrar contratos, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, Secretaria De Ciencia, Tecnología e Innovación, con NIT 899.999.114-0, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra; y por la otra **DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY** identificada con cédula de ciudadanía No 35.509.031, en su calidad de Director Ejecutivo, obrando en nombre y representación de **CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION,** identificada con NIT. **900.458.879-8**, entidad sin ánimo de lucro de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará sigla **CONNECT BOGOTA REGION**, de acuerdo con su sigla, declarando bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanza 437 de 2020 *"Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* establece en su Artículo 93 como misión de esta Secretaría; dinamizar y fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la ciencia, tecnología la investigación y la innovación que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitante

En el mismo sentido, el Decreto Ibíd, establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación. "Coordinar, articular y fomentar la inversión en los planes, programas y proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación, en materia educativa, social, económica, competitiva, ambiental, minera, agrícola, ganadera, de bienestar en los demás sectores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Aunado a lo anterior, la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza 011 de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "*CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!*", el cual estableció el Subprograma "Más investigación, Más desarrollo"", mediante el cual se dispone el Fortalecer la producción científica, la investigación y el desarrollo tecnológico de acuerdo con las necesidades de fomento a la innovación mediante los sistemas de ciencia y tecnología para la competitividad. Meta Aumentar el puntaje del pilar de capital humano e investigación del Índice departamental de innovación para Colombia. Meta 218 Beneficiar 250 empresas que incorporen ciencia, tecnología e innovación.

En razón a lo anterior, las empresas del Departamento deben ser beneficiadas en temas de ciencia tecnología e innovación participando en eventos que impulsen la interacción entre empresas, universidades, inversionistas, emprendedores y el gobierno, alrededor de la innovación.

Que, CONNECT tiene como objeto, operar y coordinar los proyectos y la oferta de valor a nombre de la Alianza Universidad Empresa – Estado, a través del direccionamiento, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de las políticas y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de iniciativa tanto pública como privada; la formación de redes de colaboración para la consolidación de un ecosistema regional innovador y la creación de nuevas empresas con capacidad de generación y utilización del conocimiento científico y tecnológico, y de las demás actividades que agreguen valor al mercado y atraigan los mejores recursos, que apoyen la competitividad y el crecimiento de Bogotá D.C. y Cundinamarca.

El Open Innovation Summit Colombia es evento líder de innovación y conexión que reúne a **emprendedores, startups, universidades y ecosistema** en un solo lugar con el objetivo de generar alianzas o negocios entorno a la oferta y demanda de innovación.
La séptima versión de esta iniciativa liderada por Connect Bogotá Región, la red de innovación más grande del país, se llevará a cabo este **8 y 9 de septiembre de forma virtual** y tendrá como novedad la participación de los ecosistemas de innovación y emprendimiento de los **países como Perú, Chile, México, Brasil y Colombia.**

Toda vez que existe la necesidad de cumplir con las metas y actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, por lo tanto, la SCtel con la participación en este evento beneficiará a 20 emprendimientos de la región y a empresas de Cundinamarca

Teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece que dentro de los fines del Estado Colombiano se encuentra, entre otros, la búsqueda de la prosperidad general y la efectividad de los derechos y garantías fundamentales de los colombianos y además la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política ha contemplado un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

De acuerdo a la referida norma constitucional, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, así como las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, referido a la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, el cual además se encuentra acorde con metas establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional, corresponde de igual manera a las que se asignaron a la SCtel, por lo cual la Entidad pretende satisfacer las necesidades acá descritas,

a través de acciones que permitan llegar a los empresarios de manera virtual con el fin de generar alianzas o negocios entorno a la oferta y demanda de innovación, es por ellos que se considera como una opción favorable enmarcada en la colaboración que las organizaciones sin ánimo de lucro puedan aportar a la Entidad, dirigida al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, las cuales hayan o se encuentren desarrollando proyectos que contribuyan al desarrollo del sector, y cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual, además de tener en cuenta que estas entidades cuentan con la experiencia técnica en el manejo de este tipo de programas, deben aportar, además recursos de orden presupuestal, en dinero, encaminados a cofinanciar el proyecto, y la idoneidad necesaria, lo cual comporta tres requisitos necesarios para que una ESAL pueda asociarse con las Entidades públicas.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, se considera que la opción más favorable corresponde a la de suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, ya que mediante dicho convenio, la Entidad consigue satisfacer las necesidades propuestas en una cantidad superior, lo cual genera mayor cobertura, a través de una ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad.

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación , considera que para el cumplimiento efectivo de las metas consagradas en el Plan de Desarrollo del Departamento, el modo de selección conveniente para el presente caso es la contratación directa, a través de un convenio de asociación en donde se considera que la opción más favorable se enmarcaría en la experiencia e idoneidad suficiente; todo lo anterior enfocado en apoyar acciones para Beneficiar 250 empresas que incorporen ciencia, tecnología e innovación y que además aporte como mínimo el 30% del presupuesto total del Convenio a ejecutar lo cual deberá ser aportado en dinero y con cargo a actividades específicas, las cuales deberás especificarse de manera clara.

Por lo anterior, una vez estructurado el proyecto, es pertinente suscribir un Convenio de Asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada por la Entidad, en el marco del Decreto 092 de 2017, numeral 5, además con observancia de lo establecido en la Guía para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN LA 7MA VERSIÓN DEL OPEN INNOVATION SUMMIT.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. LA ESAL deberá realizar el acompañamiento y la intervención para reactivar y fortalecer el tejido empresarial, así como la competitividad de la región, mediante la generación de nuevos negocios para empresas y emprendedores conectándolos con la oferta y demanda de innovación. Impulsar relaciones con potenciales aliados provenientes de empresas e inversionistas. Para cumplir este objetivo proponemos trabajar actividades antes, durante el OISummit y después en los siguientes frentes:

- Fortalecimiento de capacidades a emprendedores
- Fomento a nuevos negocios
- Generar información del ecosistema emprendedor útil para el diseño de políticas, instrumentos y programas.
- Visibilidad de Cundinamarca como región que fomenta la innovación y emprendimiento

Con lo anterior se pretende:

Beneficiar hasta 20 emprendimientos y empresas de Cundinamarca que incorporen ciencia, tecnología e innovación
Actualizar la Política Pública de Ciencia Tecnología e Innovación del departamento
Participar en 8 eventos de innovación y tecnología

2.2 ALCANCE TÉCNICO

Beneficiar hasta 20 emprendimientos y a empresas de Cundinamarca que incorporen ciencia, tecnología e innovación. Fortalecimiento de capacidades a emprendedores, realización de una (1) charla para emprendedores de la Sec de Ciencia Tecnología e innovación de los programas de Bonos de innovación y Cundinamarca + innovación sobre “Mejores prácticas para relacionarse con corporativos”. , la convocatoria la realiza la SecCTi a sus bases de datos. Realizar un (1) taller teórico práctico para todos los emprendedores sobre “Pitch comercial en entornos digitales”, enfocado en promover las habilidades comerciales de los emprendedores bajo las nuevas modalidades de negociación. Fomento a nuevos negocios, durante el speed dating hasta 20 emprendedores o empresarios podrán

tener citas de 20 minutos con inversionistas o representantes de empresas nacionales o internacionales, de los programas de la Sec de CTi, los participantes deben cumplir con los requisitos de participación requeridos para este espacio. Incorporación a las verticales temáticas relacionadas con especialización inteligente en el evento y speed dating, que impulsen el desarrollo de la región. Definir un (1) espacio en el evento para presentación de Pitch del top 3 de emprendimientos de Cundinamarca de los programas de Bonos de innovación, y Cundinamarca + Innovación. Actualizar la Política Pública de Ciencia Tecnología e Innovación del departamento por medio de la generación de información del ecosistema útil para el diseño de políticas, instrumentos, programas y el reconocimiento de actores de Cti; realizar un (1) reporte de caracterización demográfica y técnica de los emprendimientos de la región, que se encuentran registrados en la plataforma de 100 Open Startups. El reporte es basado en los emprendimientos con información registrada en 100 Open Startups. Realizar un (1) balance general de la participación de los emprendimientos de la región durante el speed dating, el cual incluye el total de citas y potenciales segundas citas manifestadas por los participantes. Realizar una (1) charla privada exclusiva para la población de los programas de la Sec CTi, con uno (Bruno Rondani fundador de la plataforma de 100 Open Startups y experto en Innovación abierta) con el objetivo de conocer tendencias y buenas prácticas. La SecCTi es la encargada de la convocatoria y coordinación para la conexión a esta sesión. Visibilizar los emprendimientos más innovadores de Cundinamarca, para difundir en redes posterior a la realización del Open Innovation Summit. Visibilidad de Cundinamarca como región que fomenta la innovación y emprendimiento. Reconocimiento a la Gobernación de Cundinamarca antes y durante el evento como co-organizador, Mención en notas y publicidad gestionadas con media partner, ej.: El Tiempo, visibilidad en la página web del evento como co-organizador, visibilidad en diferentes espacios de la experiencia virtual (banners, entre otros). Apoyo en la promoción de las iniciativas lideradas por la Sec de Ciencia tecnología e Innovación de Cundinamarca ante los asistentes al Open Innovation Summit

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma pactada de acuerdo con el alcance del objeto.
2. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación y Desarrollo Económico a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
3. Presentar informes de estado del avance del convenio.
4. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio.
5. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.
6. Identificar e invitar hasta 20 emprendimientos del Departamento que harán parte del Speed dating del evento.
7. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. Garantizar la colaboración requerida por el Asociado con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con el tipo de Convenio suscrito.
2. Participar en los comités operativos, de acuerdo con la conformación y funciones establecidas para el mismo, atendiendo a su naturaleza y finalidad, la cual
3. Revisar y Avalar el cronograma de actividades y plan de ejecución del Convenio según el objeto del mismo.
4. Realizar Seguimiento de supervisión técnica, administrativa y financiera del Convenio.

CONNECT BOGOTA REGION

1. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros específica en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, destinada al manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y los correspondientes al Asociado destinados a la ejecución del Convenio y presentar la debida certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura.
2. Realizar el reintegro de los recursos financieros aportados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación que correspondan a excedentes financieros derivados de los recursos depositados en la cuenta de ahorros específica, lo cual deberá ser certificado por la Entidad Financiera.
3. Presentar el cronograma de actividades y plan de ejecución del Convenio, para revisión y aprobación del comité operativo y Financiero del Convenio.
4. Desarrollar la totalidad de las actividades encaminadas a beneficiar hasta 20 emprendimientos o las empresas de la región que participen del evento.
5. Desarrollar la totalidad de las actividades encaminadas a la participación DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN LA 7MA VERSIÓN DEL OPEN INNOVATION SUMMIT**.**
6. Desarrollar la totalidad de las actividades a la participación activa de la entidad en EN LA 7MA VERSIÓN DEL OPEN INNOVATION SUMMIT**.**
7. Disponer de la totalidad de bienes necesarios para lograr el cumplimiento total de las actividades consignadas en el presupuesto brindado por el Asociado a través de la plataforma SECOP II.
8. Disponer del equipo técnico y multidisciplinario necesario para llevar a cabo el objeto contractual en la totalidad de sus componentes
9. Asumir la responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley y realizar las adquisiciones necesarias para la realización del objeto del convenio, las cuales se deben garantizar de acuerdo con los precios del mercado.
10. Consolidar y entregar al supervisor del Convenio, en medio magnético, junto con los listado de participantes, respecto de aquellos que otorgaron su autorización, EN LA 7MA VERSIÓN DEL OPEN INNOVATION SUMMIT
11. Garantizar que la totalidad de documentación generada o que se derive de la ejecución del convenio, respecto de la promoción, divulgación y desarrollo de las distintas actividades contenga los logos institucionales del departamento, avalados previamente por la Secretaría de Prensa y comunicaciones del Departamento.
12. Cumplir con el objeto contractual atendiendo de manera irrestricta las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, acordes además con la propuesta presentada por el Asociado.
13. Constituir las garantías requeridas por la Entidad y modificar las mismas cuando el desarrollo del Convenio así lo requiera.
14. Remitir previo al inicio de ejecución del Convenio, el cronograma que deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio, el cual deberá detallar de manera clara el cumplimiento de la totalidad de actividades y componentes.
15. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del Convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Informar al Supervisor del Convenio, sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del mismo.
17. Llevar un registro fotográfico cronológico de todas las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
18. Cualquier demora en las entregas, como resultado de la falta de planeación del asociado, serán asumidas por el mismo, y entregadas en las mismas condiciones pactadas en el presente convenio.
19. Presentar informes de ejecución técnica y financiera de manera periódica y cada vez que sea requerido por parte del supervisor del Convenio.
20. Aperturar una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos financieros del convenio, aportados por el departamento.
21. Reintegrar al Departamento de Cundinamarca al final del convenio los rendimientos financieros generados durante el desarrollo del mismo, así como los recursos no ejecutados y los que resulten por concepto de los menores valores alcanzados en los

procesos de contratación necesarios para la realización del objeto conforme a la proporción de los aportes.

22. Velar por el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo, así como de sostenibilidad ambiental, para tal efecto el asociado deberá presentar las hojas de vida del personal requerido conforme a cada uno de los perfiles para aprobación por parte del supervisor.

23. Aportar el 30% del total del convenio en efectivo a la cuenta dispuesta para el convenio.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS** MIL PESOS **($85.700.000) M/CTE**, valor, de los cuales al Departamento le corresponderá aportar la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($59.990.000) M/CTE respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100015781, del 7 de Septiembre de 2021 Rubro: 1125/1-0100/2320202008/5/221/CC SECREATIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNO/ Recurso Ordinario /servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/00425067/3904016 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, y CONNECT BOGOTA REGION, aportará la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ ML PESOS M/CTE ($25.710.000)**) M/CTE** en efectivo de conformidad con lo establecido en el art. 5 del decreto 092 de 2017.

DISTRIBUCIÓN APORTES DEL CONVENIO

ITEM	DEPARTAMENTO	CONTRAPARTIDA	TOTAL
APORTES	$ 59.990.000	$25.710.000	**$85.700.000**
PORCENTAJES	70%	30%	100%

CLÁUSULA QUINTA . FORMA DE DESEMBOLSO.

Se realizaran de acuerdo a los siguientes entregables:

Entregable	**1**
Monto CONNECT	$2.000.000
Monto GOBERNACIÓN	$23.996.000

Información a suministrar:

- Planeación general del OISummit (Incluye objetivos, espacios del evento)
- Plan de trabajo convenio con la Gobernación, incluye actividades y cronograma)
- Proceso identificación de emprendedores, tecnologías de universidades y empresas.
- Indicadores generales esperados del evento, hace referencia a startups, tecnologías, inversionistas, empresas que participarán en la rueda de negocios, conferencistas y asistentes.

Entregable	**2**
Monto CONNECT	$13.005.000
Monto GOBERNACIÓN	$23.996.000

Información a suministrar:
Información a suministrar:

- Información de los hasta 20 emprendedores o empresarios de los programas de la Secretaría de CTi de la Gobernación de Cundinamarca, elegidos para participar en el OISummit qué tuvieron la oportunidad de tener citas de 20 minutos con inversionistas o representantes de hasta 30 empresas nacionales o internacionales. (incluye nombre del emprendimiento, descripción y vertical temática a la cual hace parte)
- Listado de empresas participantes en el speed dating durante el OISummit

- Agenda académica (Incluye cronograma de charlas, nombre de los conferencistas invitados y temáticas a abordar)

Entregable	**3**
Monto CONNECT	$10.705.000
Monto GOBERNACIÓN	$11.998.000

Información a suministrar:

- Reporte de caracterización demográfica y técnica de los emprendimientos de la región, que se encuentran registrados en la plataforma de 100 Open Startups.
  El documento se basa exclusivamente en los datos arrojados por la plataforma, y contiene:
  - Datos demográficos generales de los emprendimientos (genero del fundador, ubicación geográfica, dedicación al proyecto, etapa de desarrollo, tamaño del equipo, y si ha recibido inversión)
  - Clústeres o sectores en los cuales se encuentran los emprendimientos de la región.
- Balance general de la participación de los emprendimientos de la región durante el speed dating, (incluye listado de citas, partes involucradas, resultados de las calificaciones (estas son calificaciones son voluntarias))
- Informe final del evento, incluye:
  - Lecciones aprendidas y oportunidades de mejora
  - Cifras relevantes
  - Versión final de la agenda académica
  - Biografía de los conferencistas
  - Resumen de la participación de la Gobernación en las diferentes actividades espacios del evento
- Reporte actividades relacionadas con taller teórico práctico sobre “Pitch comercial en entornos digitales”, enfocado en promover las habilidades comerciales de los emprendedores bajo las nuevas modalidades de negociación.
  Incluye, pieza utilizada para la convocatoria, listado de participantes, registro fotográfico de la actividad, presentación utilizada por el facilitador, biografía del conferencista)
- Reporte actividades relacionadas con charla práctico sobre “Mejores prácticas para relacionarse con corporativos”. Incluye, pieza utilizada para la convocatoria, listado de participantes, registro fotográfico de la actividad, presentación utilizada por el facilitador, biografía del conferencista)
- Reporte de la charla privada exclusiva para la población de los programas de la Sec CTel, con uno (Bruno Rondani fundador de la plataforma de 100 Open Startups y experto en Innovación abierta) con el objetivo de conocer tendencias y buenas prácticas. Incluye listado de participantes, registro fotográfico de la actividad, presentación utilizada por el facilitador, biografía del conferencista.
- Reporte de Comunicaciones que contiene el informe de comunicaciones donde es visible la presencia de marca institucional de la Gobernación y secretaría CTel, en el marco del evento.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la programación desarrollada en el PAC de la Secretaría CTel.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma mencionada será consignada por el Departamento en la cuenta indicada por el Asociado en el formato “*Información de Proveedores*”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de ciencia tecnología e innovación acompañado de una copia de la certificación bancaria de apertura de la cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento.

PARÁGRAFO TERCERO. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Compensación artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentran al día en el desembolso de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del desembolso de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los desembolsos de aportes en salud y pensión.
2. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. En caso de que el desembolso incluya IVA, éste deberá discriminarse.

CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION, CONNECT BOGOTA REGION Nit: 900.458.879-8 realizará sus aportes correspondientes a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ ML PESOS M/CTE ($25.710.000). de acuerdo al desarrollo del convenio, según certificación de recursos expedida por el Representante Legal de ESAL la cual fue radicada por el Asociado a través de la plataforma SECOP II, de los cuales se plantea que la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, los cuales corresponden al valor total establecido por la Entidad como presupuesto oficial y ascienden a una proporción del treinta por ciento (30%), de conformidad con lo establecido en el Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017), garantizando además el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de la totalidad de las actividades planteadas por la Entidad.

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS. El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Departamento de Cundinamarca deberá retener en la liquidación de los respectivos desembolsos. El aporte se detalla a continuación:

Rubro del presupuesto	GOBERNACIÓN	CONNECT BOGOTA
Personal	$ 21,314,940	$ 19,710,000
Gastos correspondiente al pago del Outsourcing en temas administrativos; servicios contables y servicios financieros.		$ 6,000,000
Servicio y costos asociados a diseño, producción, ejecución y acompañamiento de la plataforma donde se realizará el OISummit. Producción y realización del evento en su componente presencial.	$ 18,000,000	
Comunicaciones - Corresponde al valor total a pagar por la Alianza Mediática con Casa Editorial El Tiempo, firmada exclusivamente para el OISummit.	$ 20,675,060	
Total	**$ 59,990,000**	**$ 25,710,000**

CLÁUSULA SÉXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del Convenio será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el valor estimado para el convenio y su plazo de ejecución el Asociado deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del convenio, por lo anterior se solicitará constituir una garantía a favor del Departamento de Cundinamarca, que ampare los riesgos que se describen a continuación:

a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio; con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más

contados a partir de la expedición de la garantía. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado.

b. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del Convenio, el Asociado requerirá de personal, el cual se encontrará a asu cargo y bajo su plena responsabilidad. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se adicione, prorrogue o suspenda el Convenio las garantías y amparos referidos deberán de igual manera ser modificados o actualizados.

PARÁGRAFO 1. En cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2. La póliza de cumplimiento deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del convenio y ser ajustada de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio, para fines de cubrimiento de riesgo y vigencias, por tal razón en el evento de quedar suscritas en fechas diferentes.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio será responsabilidad de la **SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN** y/o su delegado, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental 472 de 2018.

CLÁUSULA NOVENA . - LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. CONNECT BOGOTA REGION no podrá ceder el presente convenio, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita del departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia tecnología e innovación.

PARÁGRAFO. Cualquier reclamo que CONNECT BOGOTA REGION considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación y/o el Supervisor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a CONNECT BOGOTA REGION, a suspender el presente convenio y deberá continuar ejecutándolo, salvo que reciba del departamento de Cundinamarca - Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA .- INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- - SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
CONNECT BOGOTA REGION mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al departamento de Cundinamarca-Secretaría de ciencia Tecnología e innovación de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte de CONNECT BOGOTA REGION, en la ejecución del convenio o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del convenio, CONNECT BOGOTA REGION cancelará al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación por cada mes de retraso, el equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del convenio, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación y/o el supervisor verificarán el cumplimiento, entre otros, de las obligaciones a cargo de la CONNECT BOGOTA REGION de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por CONNECT BOGOTA REGION y cláusulas del presente convenio, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos que CONNECT BOGOTA REGION, cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación o constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. CONNECT BOGOTA REGION, autoriza al departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA .- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del convenio se declare la caducidad del convenio, CONNECT BOGOTA REGION pagará al departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación pueda solicitar a CONNECT BOGOTA REGION, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria y autoriza que el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Ciencia Tecnología e innovación descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES. Con la firma del presente convenio CONNECT BOGOTA REGION, manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. El presente convenio estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente convenio los documentos básicos y antecedentes que se anexan al mismo, entre otros, estudios previos, análisis del sector, certificados de disponibilidad presupuestal, la propuesta sobre valor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes intervinientes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía requerida y la expedición y del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio de asociación podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las partes declaran expresamente, que el presente convenio no genera relación laboral entre el Departamento con el personal que CONNECT BOGOTA REGION contrate o asigne para la ejecución de la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA .- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como arreglo directo o la conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DATOS PERSONALES: El abajo firmante declara que la información propia y de terceros entregada con ocasión de este Convenio es de carácter profesional exclusivamente y que ha sido autorizado para entregarla. Además, se compromete a actualizar los datos en caso de que cambien. Igualmente, acepta y reconoce que la Asociación podrá realizar tratamiento (recolección, procesamiento, almacenamiento, reproducción, uso, intercambio y actualización, de forma parcial o total) conforme a las finalidades establecidas en sus Políticas de Privacidad. Los titulares podrán ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes, incluyendo: conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal enviada a las siguientes direcciones: carrera 18 # 93 90 Bogotá, connect@connectbogota.org.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. Para efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021

POR EL DEPARTAMENTO

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

POR LA ASOCIACIÓN

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal – Director Ejecutivo
CORPORACIÓN CONNECT BOGOTA REGIÓN

Proyectó: Andrea Isabel Acevedo Giraldo –Abogado contratista SCTeI
Revisó: Diego Mauricia Salas Asesor SCTeI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga